



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente N° 15423-2019, presentado por el Sr. Paulo Isidoro Escalante Huayaconsa y la Srta. Iris Mercy Chávez Vásquez, y el Informe N° 680-2019-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe N° 680-2019- SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 15423-2019 organizado por el Sr. Paulo Isidoro Escalante Huayaconsa y la Srta. Iris Mercy Chávez Vásquez, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Eloy Chávez Fernández, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 19 de Octubre del 2019, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de Gestión por Resultados de esta Corporación Edil aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor regidor ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. PAULO ISIDORO ESCALANTE HUAYACONSA y la Srta. IRIS MERCY CHÁVEZ VÁSQUEZ, a efectuarse el día 19 de octubre del 2019, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILA PILAR GLOFIA VÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE